DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

(Art. 6 del RD 553/2020, de 2 de Junio)

Nº DI:
Fecha inicio traslado: 09/03/2026

Firma responsable envío

CA NA NEGRETA, S.A.

OPERADOR DE TRASLADO

Razón social: CA NA NEGRETA, S.A.
Nombre del centro: CA NA NEGRETA
Dirección: Carretera SANT JOAN KM 6,100, Santa Eulalia del Río
Teléfono/FAX: 971 31 13 13 Correo-E: mediambient@reciclanegreta.com
Tipo de operador: G01
Nº inscripción Registro de PyGR: 04G01000000000040

CIF/NIF: A07085806
CP: 07840
Provincia: Balears (Illes)
Contacto:
NIMA: 0700000022

ORIGEN DEL TRASLADO

Razón social: MANCOM. INTERMUN. DE SEVEIS PUBL. INSULA
Dirección: 37- SANT RAFAEL
Teléfono/FAX: Correo-E: mediambient2@reciclanegreta.com

CIF/NIF: P0700007H
CP: 07820
Provincia: SANT ANTONI, Illes Balears

DESTINO DEL TRASLADO

Razón social: CA NA NEGRETA, S.A.
Nombre del centro: CA NA NEGRETA
Dirección: Carretera SANT JOAN KM 6,100, Santa Eulalia del Río
Teléfono/FAX: 971 31 13 13 Correo-E: mediambient@reciclanegreta.com
Nº inscripción Registro de PyGR: 04G01000000000040

CIF/NIF: A07085806
CP: 07840
Provincia: Balears (Illes)
Contacto:
NIMA: 0700000022

CARACTERÍSTICAS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA

Código LER: 200125
Descripción: ACEITE VEGETAL
Características de peligrosidad: -
Tratamiento: R13
Cantidad: 290 Kg.

TRANSPORTISTA

Razón social: CA NA NEGRETA, S.A.
Nombre del centro: CA NA NEGRETA
Dirección: Carretera SANT JOAN KM 6,100, Santa Eulalia del Río
Teléfono/FAX: 971 31 13 13 Correo-E: mediambient@reciclanegreta.com
Tipo de operador: G01
Nº inscripción Registro de PyGR: 04G01000000000040

CIF/NIF: A07085806
CP: 07840
Provincia: Balears (Illes)
NIMA: 0700000022

DATOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Fecha de entrega de residuos: 09/03/2026
Aceptación o rechazo de residuos: Aceptado

Cantidad: 290 Kg.
Fecha: 09/03/2026

OTRAS INFORMACIONES

Observaciones:

¿Se opta por que sea la autoridad competente de la comunidad autónoma ante la que se presente el documento de identificación la que remita dicho documento a la autoridad competente de la comunidad autónoma de origen del traslado? SI

Firma responsable destino:

Pendiente de validación de datos por parte de Ca Na Negreta S.A. Fecha de impresión: 09/03/2026 10:24:44

Autodeclaración ISCC para puntos de origen que produzcan aceite de cocina usado (UCO)

Mediante la firma de esta autodeclaración firmante declara que las siguientes exigencias son cumplidas:

La cantidad de UCO producida por el punto de origen es de cinco (5) o más toneladas métricas al mes ☐

El UCO producido por el punto de origen es total o parcialmente de origen animal ☐

Firmando esta autodeclaración, el signatario confirma lo siguiente:

1. El UCO hace referencia al aceite y las grasas de origen vegetal o animal utilizados para cocinar comida destinada al consumo humano. Las entregas de UCO que cubre esta autodeclaración constan íntegramente de UCO y no se mezclan con otros aceites o grasas que no cumplan con la definición de UCO.
2. El UCO que cubre esta autodeclaración cumple con la definición de «residuo». Esto significa que el UCO es un material que el punto de origen desecha o pretende o tiene la obligación de desechar, y que el UCO no se ha modificado o contaminado intencionadamente para cumplir con esta definición.
3. Hay disponible documentación de las cantidades de UCO entregadas.
4. Se cumple con la legislación nacional aplicable en relación con la prevención y la gestión de residuos (por ejemplo, para el transporte, la supervisión, etc.).
5. Los auditores de entes de certificación o de ISCC (podrán estar acompañados por un representante del punto de recogida) podrán examinar si lo indicado en esta autodeclaración es correcto in situ o poniéndose en contacto con el signatario (por ejemplo, por teléfono).
6. La información contenida en esta autodeclaración podrá transmitirse y ser revisada por el ente de certificación del punto de recogida y por ISCC. Nota: El ente de certificación e ISCC mantienen la confidencialidad de todos los datos proporcionados en esta autodeclaración.
7. Si las auditorías de los entes de certificación o ISCC revelan que no se cumple con requisitos pertinentes de ISCC o que las declaraciones realizadas en la presente autodeclaración no son correctas, y si por tanto se excluye el punto de origen como proveedor de material certificado de ISCC, ISCC tendrá derecho a **publicar la exclusión** del punto de origen en el sitio web de ISCC.